



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 633 / 2024.

ZAPALLAR,

**28 FEB 2024**

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; El Decreto de Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo de alcalde.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°1941/2022, de fecha 29 de julio de 2022 se autorizó a doña Ana Varas Cuevas al pago en cuotas de lo adeudado en virtud de juicios de cuenta, descontando las cuotas de sus remuneraciones.
2. Que, en el considerando N°1 del mencionado decreto se señala que los juicios de cuenta por los cuales se autoriza el pago son los roles N°s 72/2014 y 73/2019.
3. Que, mediante carta de fecha 12 de diciembre de 2023, doña Ana Varas Cuevas indica que hubo un error en la transcripción y que uno de los juicios de cuenta corresponde al rol N°140/2014 y no al N°72/2014.
4. En virtud de ello, por medio del presente se procederá a rectificar lo anteriormente señalado.
5. Que, en virtud de lo expuesto,

**DECRETO:**

1° RECTIFÍQUESE el considerando N°1 del Decreto de Alcaldía N°1941/2022, de fecha 29 de julio de 2022, en el siguiente tenor:

Donde dice: “Que, en Juicios de Cuentas, llevados por los respectivos juzgados y tribunales de cuentas, roles N°s 72/2014 y 73/2019...”

Debe decir: “Que, en Juicios de Cuentas, llevados por los respectivos juzgados y tribunales de cuentas, roles N°s 140/2014 y 73/2019...”

2° DÉJESE CONSTANCIA que en lo no rectificado rige lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N°1941/2022, de fecha 29 de julio de 2022.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto, en la página de transparencia municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE..



**Juan Pablo Destuet González**  
Secretario Municipal



**Rodrigo Navas Ugarte**  
Alcalde (s)

DISTRIBUCION:

- 1.- ANA VARAS CUEVAS
- 2.- TESORERÍA MUNICIPAL
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / JPB / CFL

